



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
14 de agosto de 2018
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

Decisión adoptada por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación núm. 2249/2013* **

<i>Comunicación presentada por:</i>	R. E. (no representado por abogado)
<i>Presunta víctima:</i>	El autor
<i>Estado parte:</i>	Federación de Rusia
<i>Fecha de la comunicación:</i>	20 de diciembre de 2011 (presentación inicial)
<i>Referencias:</i>	Decisión adoptada con arreglo al artículo 97 del reglamento del Comité, transmitida al Estado parte el 11 de junio de 2013 (no se publicó como documento)
<i>Fecha de adopción de la decisión:</i>	19 de julio de 2018
<i>Asunto:</i>	Tortura; confesión forzada; recurso efectivo
<i>Cuestiones de procedimiento:</i>	Agotamiento de los recursos internos
<i>Cuestiones de fondo:</i>	Tortura; confesión forzada; recurso efectivo
<i>Artículos del Pacto:</i>	2, párr. 3; 7; y 14, párr. 3 g)
<i>Artículos del Protocolo Facultativo:</i>	2; y 5, párr. 2 b)

1. El autor de la comunicación es E. R., nacional de la Federación de Rusia nacido el 25 de junio de 1978. Afirma que el Estado parte ha violado los derechos que lo asisten en virtud de los artículos 2, párrafo 3; 7; y 14, párrafo 3 g), del Pacto. El Protocolo Facultativo entró en vigor para el Estado parte el 1 de enero de 1992. El autor no está representado por un abogado.

Los hechos expuestos por el autor

2. El 3 de mayo de 2007, el autor fue interrogado a las tres de la tarde en su domicilio en relación con la muerte de su madre, que había fallecido ese mismo día al caer por un tramo de escaleras en su vivienda. El autor presentó una declaración escrita en la que afirmaba que había sido un accidente y que su madre había tropezado y caído por las escaleras. A las 22.00 horas de ese mismo día, fue conducido a la comisaría de policía,

* Adoptada por el Comité en su 123^{er} período de sesiones (2 a 27 de julio de 2018).

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Tania María Abdo Rocholl, Yadh Ben Achour, Ilze Brands Kehris, Sarah Cleveland, Ahmed Amin Fathalla, Olivier de Frouville, Christof Heyns, Bamariam Koita, Duncan Laki Muhumuza, Mauro Politi, José Manuel Santos Pais, Yuval Shany y Margo Waterval.



donde fue golpeado durante una hora por un agente de policía apellidado Voronin. A continuación, fue interrogado por un investigador apellidado Listarov durante 25 minutos, a saber, desde las 23.20 horas hasta las 23.45 horas. Al final del interrogatorio, el autor confesó que estaba borracho y que había empujado a su madre desde lo alto de las escaleras, y que después la había golpeado y pateado mientras se encontraba tendida en el suelo¹. El autor afirma que el segundo interrogatorio fue contrario a la ley, que prohíbe los interrogatorios nocturnos². Además, el abogado de oficio que se le asignó no le había prestado una asistencia jurídica de calidad, ya que no había protegido sus derechos cuando fue sometido ilegalmente al interrogatorio nocturno, y posteriormente le había estafado 20.000 rublos³ y no había presentado un recurso de casación en su nombre⁴. El 30 de agosto de 2007, el Tribunal de Distrito de Sosnovskiy declaró culpable al autor de haber causado deliberadamente a su madre graves lesiones físicas con resultado de muerte, razón por la que fue condenado a diez años de prisión. El 19 de octubre de 2007, su condena fue reducida a nueve años y diez meses por el Tribunal Regional de Nizhegorodskiy, tras interponer un recurso de casación. El 7 de julio de 2008, el Tribunal Supremo de la Federación de Rusia desestimó el recurso de revisión interpuesto por el autor.

La denuncia

3.1 El autor afirma que el hecho de no poder acceder a un recurso efectivo en respuesta a sus denuncias constituye una violación de los derechos que lo asisten en virtud del artículo 2, párrafo 3, del Pacto.

3.2 El autor sostiene también que el hecho de que la policía lo golpease el día de su detención constituye una violación del artículo 7 del Pacto.

3.3 El autor afirma además que se vulneró el artículo 14, párrafo 3 g), del Pacto, debido a la confesión que la policía le obligó a realizar.

Observaciones del Estado parte sobre la admisibilidad

4. En una nota verbal de fecha 2 de octubre de 2013, el Estado parte señaló que, durante la etapa de la instrucción, el autor había confesado abiertamente que había cometido el delito y no había presentado ninguna denuncia por actuación ilegal de la policía. El Estado parte manifestó, además, que el 25 de diciembre de 2009 el Tribunal Municipal de Pavlovskiy se había negado a abrir una causa penal contra el abogado del autor y que este no había recurrido esa decisión. El abogado había sido contratado por el autor⁵. El 31 de marzo de 2011, el autor presentó un recurso de revisión de su sentencia a la Oficina del Fiscal de Distrito de Sosnovskiy. En su recurso, el autor afirmó que, después de su detención el 3 de mayo de 2007, había sido golpeado por agentes de policía del distrito de Sosnovskiy. La Oficina del Fiscal había decidido que no había motivos para un recurso de revisión y el autor no había recurrido esa decisión. El Estado parte alegó que, dado que el autor no había agotado todos los recursos internos disponibles, su comunicación debía considerarse inadmisibles.

Observaciones del Estado parte sobre el fondo

5.1 En una nota verbal de fecha 29 de enero de 2014, el Estado parte señaló que, el 30 de agosto de 2007, el Tribunal de Distrito de Sosnovskiy había condenado al autor a diez años de prisión por infligir deliberadamente graves lesiones físicas a su madre que habían dado lugar a su muerte. El 19 de octubre de 2007, después de haberse celebrado la vista del recurso de casación, el Tribunal Regional de Nizhegorodskiy redujo la pena del

¹ El expediente de la causa muestra que el autor fue interrogado en presencia de su abogado.

² Según lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Penal, los interrogatorios solo están permitidos entre las seis de la mañana y las diez de la noche. Los interrogatorios después de esta hora solo están permitidos cuando las circunstancias no permiten su aplazamiento.

³ El autor sostiene que el abogado le pidió 20.000 rublos por sus servicios (a la sazón 700 dólares), suma que en parte se abonaría a una persona anónima que se aseguraría de que se impondría la condena más leve posible al autor.

⁴ El expediente de la causa muestra que el recurso de casación fue presentado por el propio autor.

⁵ El expediente de la causa muestra que el abogado fue designado por el inspector.

autor a nueve años y diez meses por considerar que su confesión debía haber sido una circunstancia atenuante. El 10 de noviembre de 2011, el Tribunal de Distrito de Krasnobakovskiy redujo de nuevo la pena a nueve años y ocho meses de prisión para que fuera conforme con el nuevo Código Penal. La culpabilidad del autor había quedado demostrada por su propio testimonio durante la etapa de la instrucción, cuando había afirmado que había empujado a su madre por la espalda, lo que la había hecho caer por las escaleras, y que después la había abofeteado y le había golpeado la cabeza contra el canto de la puerta. Esto también fue corroborado por el testimonio de su padre, quien había visto al autor agarrando a su madre por el cabello y propinándole patadas; por el testimonio de una testigo llamada Starova, que vio que el autor tenía las manos manchadas de sangre cuando acudió a su casa después de la muerte de su madre; por los resultados de la autopsia, que excluyeron la posibilidad de que todas las lesiones de la víctima se hubiesen producido únicamente como consecuencia de una caída por las escaleras tras encontrarse de pie frente a ellas; y por otras pruebas presentadas en relación con la causa.

5.2 El Estado parte también destacó que el abogado del autor había sido designado por el investigador de conformidad con el artículo 41 del Código de Procedimiento Penal y que había actuado en defensa de los intereses del autor. El autor no manifestó, durante el juicio ni en el recurso de casación, que se hubiesen utilizado métodos ilegales de investigación contra él. El 10 de abril de 2012, el autor presentó una denuncia por detención ilegal y confesión obtenida bajo coacción, lo que dio lugar a una investigación de conformidad con los artículos 144 y 145 del Código de Procedimiento Penal⁶ por la oficina interdistrital del Comité de Investigación en Pavlovskiy y a la posterior negativa a incoar una causa penal el 9 de mayo de 2012 por falta de indicios racionales de criminalidad. La negativa fue confirmada en apelación por el Tribunal de Distrito de Sosnovskiy el 26 de junio de 2012 y por el Tribunal Regional de Nizhegorodskiy el 28 de septiembre de 2012.

5.3 El Estado parte indicó que el autor había sido interrogado como sospechoso el 3 de mayo de 2007, desde las 23.20 horas hasta las 23.45 horas, y que las circunstancias no permitían un aplazamiento. Fue interrogado inmediatamente después de su detención y en presencia de un abogado de oficio. Las actas de la detención y el interrogatorio del autor muestran que el autor no hizo ninguna declaración sobre la utilización de métodos ilícitos para influir sobre él. El 4 de mayo de 2007, el Tribunal de Distrito de Sosnovskiy decretó su reclusión durante la etapa de la instrucción y esa decisión no fue recurrida por el autor. La oficina interdistrital del Comité de Investigación en Pavlovskiy se negó en varias ocasiones a acceder al requerimiento del autor de que se abriera una investigación penal en relación con la actuación de su abogado. La última negativa, que databa del 4 de diciembre de 2013, fue anulada posteriormente por el jefe de la oficina interdistrital del Comité de Investigación en Pavlovskiy y se devolvió la denuncia para que se investigara en mayor profundidad. Si el autor no está satisfecho con los resultados de la investigación adicional, tiene derecho a recurrir la decisión de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo 16 del Código de Procedimiento Penal. Así pues, las afirmaciones del autor sobre la violación de sus derechos no se consideran fundamentadas.

Comentarios del autor sobre las observaciones del Estado parte

6.1 Mediante carta de fecha 1 de abril de 2014, el autor transmitió sus comentarios sobre las observaciones del Estado parte. Afirmó que la violencia que la policía había utilizado contra él para obtener su confesión constituía una violación del artículo 7 del Pacto. El autor manifestó que su primera denuncia contra su abogado, por no haberle proporcionado una asistencia letrada de calidad, la había presentado a la Oficina del Fiscal de Distrito de Sosnovskiy el 14 de diciembre de 2009. La Oficina del Fiscal de Distrito había transmitido su denuncia al Comité de Investigación y, el 25 de diciembre de 2009, la oficina

⁶ El artículo 144 del Código de Procedimiento Penal dispone que el instructor, investigador o fiscal está obligado a aceptar y examinar una comunicación sobre cualquier delito que se haya cometido o preparado y que, dentro de las facultades conferidas en el Código, ha de adoptar una decisión al respecto en un plazo no superior a tres días desde la fecha en que se recibió la comunicación. Al examinar un informe sobre un delito, el instructor, investigador o fiscal tendrá derecho a exigir la realización de inspecciones y verificaciones documentales y a invitar a especialistas para que participen en esa labor.

interdistrital del Comité de Investigación en Pavlovskiy había dictado una decisión denegando una investigación penal de las denuncias del autor. El 17 de noviembre de 2010, el jefe de la oficina interdistrital anuló esa decisión de no iniciar una investigación penal y devolvió la causa para que se siguiera investigando. Durante la investigación, el abogado del autor y el investigador de la causa se negaron a testificar⁷ y, el 29 de noviembre de 2010, el mismo investigador de la oficina interdistrital del Comité de Investigación en Pavlovskiy se negó nuevamente a abrir una investigación penal. Esa negativa fue anulada de nuevo el 3 de diciembre de 2010 por el jefe de la oficina interdistrital; sin embargo, la investigación adicional concluyó con otra negativa el 13 de diciembre de 2010. El 7 de marzo de 2012, el Fiscal Auxiliar de Distrito confirmó la negativa a iniciar una investigación penal.

6.2 El 21 de julio de 2013, el autor presentó al Jefe del Comité de Investigación de la Federación de Rusia otra denuncia por la detención ilegal, las palizas propinadas por la policía y la actuación de su abogado. Su denuncia fue remitida a la Oficina del Fiscal de Distrito, que se negó a abrir una investigación penal de las denuncias del autor el 4 de septiembre de 2013 debido a la falta de indicios racionales de criminalidad. Esta negativa fue anulada y la denuncia fue devuelta para que se siguiera investigando, lo cual dio lugar, una vez más, a una negativa a iniciar una investigación penal el 4 de diciembre de 2013. El 6 de febrero de 2014, el Fiscal de Distrito anuló de nuevo la negativa por considerar que el autor no había sido informado de los resultados de la investigación adicional.

6.3 Con respecto a las observaciones del Estado parte sobre la admisibilidad, el autor se opuso a la afirmación del Estado parte de que no había presentado ninguna denuncia durante su juicio. El autor señaló que, durante su juicio, había formulado oralmente varias quejas ante el tribunal⁸, pero que no pudo hacerlo por escrito porque su abogado no le proporcionó papel y pluma mientras estaba detenido, razón por la cual no había podido presentar ninguna denuncia escrita.

6.4 El autor también rebatió la afirmación del Estado parte de que no había interpuesto ningún recurso de apelación el 25 de diciembre de 2009 contra la negativa a iniciar una investigación penal. Señaló que esa negativa no procedía del Tribunal Municipal de Pavlovskiy, sino de la oficina interdistrital del Comité de Investigación en Pavlovskiy y que había sido anulada el 17 de noviembre de 2010 a raíz de su recurso. El autor también rechazó la afirmación del Estado parte de que era él quien había contratado a su abogado, manifestando que su abogado había sido designado por el tribunal⁹. El autor señaló que, el 12 de agosto de 2013, presentó una queja al Jefe del Comité de Investigación de la Federación de Rusia por los actos ilícitos de la policía, pero que el Estado parte se había negado en varias ocasiones a abrir una investigación penal al respecto. Así pues, el autor afirmaba que ha agotado todos los recursos internos disponibles.

6.5 Con respecto a las observaciones del Estado parte en cuanto al fondo, el autor reiteró que en, su testimonio inicial, había dicho a la policía que su madre se había caído accidentalmente, pero que, más adelante, la policía lo obligó a cambiar su testimonio y a confesar que la había empujado y golpeado. El autor manifestó que, puesto que ya había sido interrogado por la policía el día 3 de mayo de 2007 a las 15.00 horas, no había circunstancias que impidiesen aplazar el segundo interrogatorio realizado a las 23.20 horas ese mismo día, razón por la que cualquier testimonio prestado después de las 22.00 horas debía haber sido declarado inadmisibles por el tribunal. También señaló que el tribunal no evaluó correctamente todas las pruebas disponibles, ya que había habido contradicciones entre los testimonios de los testigos y las pruebas médicas.

Observaciones adicionales del Estado parte sobre el fondo

7. En una nota verbal de fecha 2 de octubre de 2014, el Estado parte señaló que la oficina interdistrital del Comité de Investigación en Pavlovskiy había llevado a cabo varias

⁷ El expediente del caso muestra que el abogado se negó a prestar testimonio sobre la naturaleza de su labor de defensa jurídica y que el investigador había hecho lo mismo basándose en el artículo 51 de la Constitución (nadie estará obligado a declarar contra sí mismo, un pariente cercano, etc.).

⁸ El autor no aporta detalles sobre sus denuncias.

⁹ Los documentos del expediente muestran que el abogado del autor fue designado por el investigador.

investigaciones sobre las denuncias del autor en relación con actos ilícitos de su abogado y que todas habían dado lugar a negativas a abrir una investigación penal al respecto, la última de las cuales databa del 3 de julio de 2014 y había sido confirmada por la Fiscalía General de la Federación de Rusia. Asimismo, el 22 de abril de 2013, el Tribunal de Distrito de Sosnovskiy desestimó la demanda del autor contra su abogado por daños morales derivados de una asistencia jurídica deficiente. El 22 de julio de 2014, el Tribunal Regional de Nizhegorodskiy rechazó el recurso del autor y confirmó la decisión del Tribunal de Distrito.

Nuevas observaciones del autor sobre el fondo

8. En una carta de fecha 20 de octubre de 2014, el autor reiteró la ilegalidad del interrogatorio al que había sido sometido después de las 22.00 horas y la inadmisibilidad de su confesión. Afirmó que su apelación ante el Fiscal General de la Federación de Rusia a los efectos de que se admitiera un recurso de revisión de su condena había sido ilegalmente examinada el 4 de septiembre de 2014 por el jefe del departamento de casación y de revisión de la Fiscalía General, pese a que se había dirigido personalmente al Fiscal General. También afirmó que ni el Tribunal de Primera Instancia ni el Tribunal de Casación sabían que había sido ilegalmente interrogado y detenido durante la noche de la muerte de su madre, lo que debería considerarse una circunstancia nueva en la causa y servir de base para la celebración de un nuevo juicio. El autor manifestó que, el 26 de mayo de 2014, el Tribunal de Distrito de Sosnovskiy había desestimado la demanda que había interpuesto contra la oficina interdistrital del Comité de Investigación en Pavlovskiy por no haber investigado sus denuncias contra su exabogado. Señaló que el tribunal había examinado su demanda en su ausencia, pese a que había pedido expresamente al tribunal que le permitiera estar presente durante la vista.

Nuevas observaciones del Estado parte sobre el fondo

9.1 En una nota verbal de fecha 7 de abril de 2015, el Estado parte señaló que el examen de los argumentos expuestos por el autor en su defensa durante el juicio demostraba que el autor no había realizado ninguna declaración sobre el trato de que fue objeto mientras estaba recluido ni sobre la vulneración de su derecho de defensa. Su línea de defensa se había basado en que no había causado las lesiones que habían dado lugar a la muerte de su madre. Al dictar sentencia, el tribunal había tenido en cuenta, entre otras cosas, la confesión que realizó durante la fase de instrucción. En su recurso de casación de 5 de septiembre de 2007, el autor pidió al tribunal que declarase inadmisibles la confesión que había hecho durante la fase de instrucción por encontrarse conmocionado por lo ocurrido y estar bajo los efectos del alcohol. El autor no alegó ningún otro motivo de inadmisibilidad de su confesión.

9.2 A partir de 2008, el autor presentó varios recursos de revisión. El 27 de junio de 2008, presentó su primer recurso en el que sostenía que la policía había obtenido su confesión mediante coacción. El 7 de julio de 2008, el recurso fue desestimado por el Tribunal Supremo de la Federación de Rusia. El 1 de agosto de 2011, el autor interpuso un nuevo recurso en el que agregó que su abogado no le había prestado una asistencia jurídica de calidad. El recurso fue desestimado por el Tribunal Regional de Nizhegorodskiy el 31 de agosto de 2011. El 20 de diciembre de 2011, el autor interpuso un nuevo recurso en el que alegaba haber sido objeto de coacción por la policía. El 17 de enero de 2012, ese recurso fue desestimado por el Presidente del Tribunal Regional de Nizhegorodskiy.

9.3 El Estado parte manifestó que las alegaciones del autor en el sentido de que su abogado no le había prestado una asistencia letrada de calidad también habían sido examinadas en varias ocasiones por los órganos de investigación. El 29 de noviembre de 2010, la oficina interdistrital del Comité de Investigación en Pavlovskiy se negó a abrir una investigación penal de la denuncia del autor contra su abogado debido a la falta de indicios racionales de criminalidad. Esa negativa había sido anulada el 25 de octubre de 2013 por la Oficina del Fiscal de Distrito de Sosnovskiy. Otra investigación de la denuncia también había dado lugar a una negativa a iniciar una investigación penal el 4 de diciembre de 2013. La última negativa de los órganos de investigación databa del 3 de julio de 2014. El Estado parte señaló que todas las investigaciones habían sido examinadas por la

Fiscalía General de la Federación de Rusia y que se le había notificado al autor el 3 de septiembre de 2014.

9.4 El Estado parte señaló que los tribunales nacionales habían examinado en dos ocasiones (el 27 de abril de 2011 y el 26 de septiembre de 2014) las denuncias del autor al amparo del artículo 125 del Código de Procedimiento Penal¹⁰ contra la actuación ilícita de su abogado, el Fiscal Auxiliar de Distrito y el investigador de la oficina interdistrital del Comité de Investigación en Pavlovskiy. Ambas denuncias fueron desestimadas.

9.5 El 22 de abril de 2014, la demanda por daños morales interpuesta por el autor contra su exabogado fue desestimada por el Tribunal de Distrito de Sosnovskiy. La decisión fue confirmada por el Tribunal Regional de Nizhegorodskiy el 22 de julio de 2014.

9.6 El Estado parte afirmó que, sobre la base de los exámenes y de las investigaciones judiciales mencionados, consideraba que las alegaciones del autor sobre los malos tratos sufridos durante la detención y la vulneración de su derecho a una asistencia jurídica de calidad carecían de fundamento.

Observaciones adicionales del autor sobre el fondo

10. Mediante cartas de fechas 17 de noviembre de 2014, 2 de febrero de 2015 y 28 de julio de 2015, el autor reiteró sus anteriores denuncias de malos tratos por la policía y confesión obtenida mediante coacción.

Deliberaciones del Comité

Examen de la admisibilidad

11.1 Antes de examinar toda reclamación formulada en una comunicación, el Comité debe decidir, de conformidad con el artículo 93 de su reglamento, si dicha comunicación es o no admisible en virtud del Protocolo Facultativo.

11.2 En cumplimiento de lo exigido en el artículo 5, párrafo 2 a), del Protocolo Facultativo, el Comité ha constatado que el 23 de febrero de 2011 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró inadmisble una demanda similar del autor (demanda núm. 36562/10) por haber sido presentada después de transcurrido el plazo de seis meses a partir de la fecha de la resolución definitiva de las autoridades nacionales. No obstante, el artículo 5, párrafo 2 a), no impide que el Comité examine la presente comunicación, puesto que el asunto ya no está siendo examinado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

11.3 El Comité toma nota del argumento del Estado parte de que el autor no ha agotado los recursos internos, ya que no recurrió la decisión de 25 de diciembre de 2009 del Tribunal Municipal de Pavlovskiy respecto de los actos ilícitos de su abogado ni la decisión de la Fiscalía de Distrito de Sosnovskiy de desestimar el recurso de revisión del autor respecto de su condena. El Comité también toma nota de la afirmación del autor de que la decisión de 25 de diciembre de 2009 fue anulada el 17 de noviembre de 2010 de resultas de su apelación. En lo concerniente al recurso de revisión del autor, el Comité observa que el autor interpuso por lo menos cuatro recursos de revisión de su condena entre 2008 y 2013, incluido el que interpuso ante el Tribunal Supremo de la Federación de Rusia. El Comité recuerda también su jurisprudencia según la cual el hecho de presentar al presidente de un tribunal un recurso de revisión de decisiones judiciales firmes, a discreción del juez, constituye un recurso extraordinario, y que el Estado parte tendría que demostrar que hay perspectivas razonables de que esa petición vaya a constituir un recurso efectivo en las circunstancias del caso¹¹. En esas circunstancias, el Comité considera que lo dispuesto en el

¹⁰ Según el artículo 125, las decisiones del instructor, investigador o fiscal por las que se desestima emprender acciones penales o se pone fin a una causa penal, así como las demás decisiones, acciones u omisiones del instructor, investigador o fiscal que puedan vulnerar los derechos y libertades constitucionales de las partes en un procedimiento penal o puedan interferir en el acceso de los ciudadanos a la administración de justicia, podrán ser recurridas ante el tribunal de distrito del lugar en el que se haya llevado a cabo la instrucción preliminar.

¹¹ Véase *Kostenko c. la Federación de Rusia* (CCPR/C/115/D/2141/2012), párr. 6.3.

artículo 5, párrafo 2 b), no obsta para que examine la comunicación a efectos de su admisibilidad.

11.4 El Comité toma nota de la afirmación del autor de que el Estado parte vulneró el artículo 2, párrafo 3, del Pacto, ya que no le ofreció un recurso efectivo en respuesta a sus denuncias. El Comité recuerda su jurisprudencia, según la cual las disposiciones del artículo 2 del Pacto establecen obligaciones generales para los Estados partes y, cuando se invocan por separado, no pueden dar lugar a una reclamación en una comunicación presentada en virtud del Protocolo Facultativo¹². El Comité considera, pues, que las reclamaciones presentadas por el autor al amparo del artículo 2 del Pacto son inadmisibles en virtud del artículo 3 del Protocolo Facultativo.

11.5 El Comité toma nota de la afirmación del autor, en relación con los artículos 7 y 14, párrafo 3 g) del Pacto, de que fue golpeado por la policía después de su detención el 3 de mayo de 2007 y obligado a confesar un delito que no había cometido. El Comité observa que no hay partes de lesiones del autor que indiquen golpes u otras formas de malos tratos o tortura y que los documentos que el Comité tiene ante sí no muestran que el autor hubiese manifestado haber sufrido malos tratos ante su abogado, ante los tribunales que lo juzgaron o en su recurso de casación. El Comité observa también que, en su recurso de casación, el autor confesó de nuevo que había empujado a su madre por las escaleras, pero que no había tenido el propósito de causarle lesiones, sino que el hecho había obedecido a su estado de ira y de embriaguez. El Comité toma nota de la afirmación del Estado parte en el sentido de que las denuncias de palizas propinadas al autor por la policía fueron examinadas por la Fiscalía General, el Tribunal de Distrito de Sosnovskiy y el Tribunal Regional de Nizhegorodskiy, que llegaron a la conclusión de que no estaban fundamentadas. El Comité toma nota también del argumento del Estado parte de que la culpabilidad del autor se ha determinado no sobre la base de su confesión, sino sobre la base de otras pruebas, incluidos testimonios de testigos, como su padre y una vecina, y los resultados de la autopsia. Así pues, a falta de otras pruebas que corroboren las afirmaciones del autor, el Comité concluye que este no ha fundamentado suficientemente, a efectos de la admisibilidad, su acusación de malos tratos y confesión forzada, por lo que la declara inadmisibile en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

12. Por lo tanto, el Comité de Derechos Humanos decide:

- a) Que la comunicación es inadmisibile en virtud de los artículos 2 y 3 del Protocolo Facultativo;
- b) Que la presente decisión se ponga en conocimiento del Estado parte y del autor.

¹² Véase *K. E. R. c. el Canadá* (CCPR/C/120/D/2196/2012), párr. 7.8.